

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ D. C.
SALA LABORAL**

PROCESO DISCIPLINARIO DE ANDRÉS JIMÉNEZ SALAZAR – CONTRA – JOSE LUIS RODRÍGUEZ MARTINEZ quien ostentaba el cargo de escribiente de la Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá. (RAD. 11 01 22 05 000 2012 00717 02) – Magistrado Ponente Dr. LUIS ALFREDO BARÓN CORREDOR.

ACLARACIÓN DE VOTO

Mi aclaración refiere a dos aspectos puntualmente:

En primer lugar, no se entroniza el fenómeno jurídico de la prescripción por cuanto han transcurrieron cinco (5) años entre la comisión de la falta y la decisión de segundo grado, sin que el lapso transcurrido en segunda instancia sea operante para los efectos de la prescripción. Recordándose la Sentencia del Consejo de Estado fechada el 24 de febrero de 2022, radicado N° 25000232500020120122201 (5053 - 2015).

En segundo lugar, al aplicarse la ley disciplinaria en su momento, Ley 734/02, no debió invocarse la norma del Código General del Proceso en los apartes referidos en el proyecto.

Respetuosamente,

Diego Roberto Montoya
DIEGO ROBERTO MONTOYA MILLÁN